



25 JUN. 2012

RESOLUCIÓN Nº 538

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE
CONTRATO DE SUMINISTROS

Por acuerdo de este Rectorado de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento a los licitadores que presentaron la oferta económicamente más ventajosa para la adquisición de diverso equipamiento destinado al Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería (Expediente 495.11) (Financiación: Subvención Excepcional (Año 2010) "Equipamiento Edificio de Gobierno" de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía).

Efectuado el requerimiento a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento, una vez comprobado que la documentación aportada por las citadas empresas, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a las empresas:

LOTE 1: SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA EZCARAY INTERNACIONAL, domicilio social en la Villa de Ezcaray (La Rioja), carretera de Santo Domingo, s/n, y con C.I.F.: F-26006841, por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (189.789,40.- Euros) anuales, Impuestos incluidos.

LOTE 2: LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U., con domicilio en Valverde de la Virgen León) Virgen del Camino, calle Zamora, número 9, y con C.I.F.: B-24532665, por un importe de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (105.435,86.- Euros) IVA Excluido.

LOTE 3: OFITA INTERIORES, S.A., con domicilio en Vitoria, Zona Industrial de Betoño, calle Escalmeni, s/n y con C.I.F. A01006568, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO (166.220,54.- Euros) anuales, Impuestos incluidos.

LOTE 4: LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U., con domicilio en Valverde de la Virgen (León) Virgen del Camino, calle Zamora, número 9, y con C.I.F.: B-24532665, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (78.452.- Euros) IVA Excluido.

LOTE 5: S.G. ELECTRONICA PROFESIONAL, S.A.U., con domicilio en Granada, Avenida de Italia, 1, Edificio Rome, y C.I.F.: A18039768, por un importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO (175.767,88.- Euros) IVA Excluido.

LOTE 6: ANTONIO AGUADO TINAS, con domicilio en Granada, plaza de Gracia, 2, y con N.I.F.: 23575778L por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES (39.262,43.- Euros) IVA Excluido.



Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por los artículos 310 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Almería, a 20 de junio de 2012

EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García